

Estracto de los Estatutos

2.º Todos los Católicos, de cualquiera edad, sexo y nación que sean, se invitan á entrar en ella. Se les permite traer el celo por la gloria de Dios, por la salvación de sus hermanos, y un santo deseo de imitar cada uno, según su estado, las virtudes de que Maria ha dado tan admirables ejemplos.

3.º Cada asociado para participar de las ventajas espirituales de la Archicofradía, deberá dar su nombre y apellido para apuntarlo en el registro de esta Cofradía, y recibirá una patente firmada por el Director.

5.º Se invita á cada asociado á contribuir siempre con gusto, y en especial el día de su ingreso, con una ofrenda voluntaria para los gastos que haga la Asociación.

7.º Los asociados procurarán ofrecer y consagrar cada las mañanas al Santísimo Corazon de Maria todas las buenas obras, oraciones, limosnas, actos de piedad, mortificaciones y penitencias que hagan durante el día. Su intención será unirlos á los méritos de este Sagrado Corazon, los homenajes que él tributa sin cesar á la Divinidad, adorar con él á la Santísima Trinidad y al Divino Corazon de Jesus, é implorar por su infinita misericordia la gracia y conversion de los pecadores.

8.º Para conformarse con todas las intenciones que acaban de mencionarse, rezarán los asociados una vez al día la salutación angélica. Se les exhorta á repetirla frecuentemente, así como la deprecacion *Memorare*; en castellano: Acuérdate, ó piadésisima Virgen Maria; y esta tierna invocacion: *Refugium Peccatorum, ora por nobis*; Maria, refugio de los pecadores, ruega por nosotros.

9.º y 10.º Se acordarán los asociados que por la parte de corazon principalmente han de merecer el amparo del Sagrado Corazon de Maria; se esforzarán á procurarla

... y frecuentes comuniones, especialmente en los dias de la fiesta principal de la Archicofradía del Sagrado Corazon de Maria, que se celebra cada año en la Iglesia citada, el último domingo de Septiembre [1], los dias de la Circuncision, Purificacion, Anunciacion, Dolores, Natividad, Asuncion y Concepcion, así como los dias de la Conversion de San Pablo, de Santa Maria Magdalena y los domingos primeros del mes de cada todas por los pecadores. [2].

11. y 12. En todos los dias contenidos en el Estatuto precedente, hay un ejercicio espiritual en esta forma: se da principio con un discurso sobre la materia que elige el Orador analogo al espíritu de la Cofradía; sigue un cuarto de hora de oracion mental, se canta despues la letania de la Santísima Virgen y se termina con la bendicion del Santísimo Sacramento que estará expuesto durante el ejercicio. — Todos los sabados se dice una misa rezada á las ocho en punto, cuando la del primero del mes por los difuntos Cofrades, y al fin un responso y las demas por la conversion de los pecadores.

Por lo expuesto es fácil conocer las ventajas de esta asociación. Tenemos parte en la grandiosa obra de la conversion de los pecadores.

Entramos en comunión especial de oraciones y de votos con millones de fieles, que en todas partes del mundo en todas las horas del dia, ofrecen sus votos al Cielo por nosotros, como nosotros los ofrecemos por ellos.

Aun cuando mueran los miembros de la asociación dejan de participar de los bienes que emanan de ella; si por este mando son todavia deudores á la justicia de

Cuando la media luna que en domingo entra el de Epiphania y Septuagesima se traslada la fraternidad e indulgencia al domingo Sexagesima. La comunión puede hacerse en cualquiera Iglesia ó capilla aprobada por el Obispo. Este mandato se hizo en la Iglesia de esta ciudad, cuyo objeto se administrará á los socios y miembros de la fraternidad.

Dios, piden por ellos las obras de sus hermanos vivos, y ac-
báudolos de purificar el adorable sacrificio perpetuamente
renovado por su intencion sobre nuestros altares apresura el
momento de su eterno descanso.

4.^o En fin, el tesoro de la Iglesia está abierto á los
asociados y para animar su celo el S^{mo} Pontifice Gregorio
XVI, en su breve de 24 de Abril de 1838, se ha dignado
conceder las indulgencias siguientes:

1.^o *Indulgencia plenaria* en el dia de su admision con-
fesando y comulgando.

2.^o *Indulgencia plenaria* en el articulo de la muerte,
cuantas veces verdaderamente arrepentidos se confiesen y
comulguen, ó no pudiendo hacerlo, invoquen con la boca,
al menos con el corazon el Santisimo nombre de Jesus.

3.^o *Indulgencia plenaria* confesandose y comulgando,
en los dias de las festividades expresadas en el art. 10 de los
Estatutos, a saber: en los dias de la fiesta del Corazon In-
maculado de Maria, de la Circuncision, Purificacion, Anu-
ciacion, Natividad, Concepcion, Dolores, Conversion de
San Pablo, y de Santa Maria Magdalena.

4.^o *Indulgencia plenaria* en el dia del aniversario del
bautismo, a los Cofrades que confiesen y comulguen, si to-
dos los dias rezan el Ave Maria con devocion por la conver-
sion de los pecadores.

5.^o 500 dias de indulgencia á los fieles que asistan
devotamente á la misa que se celebra el sabado en esta Igle-
sia por la conversion de los pecadores, rogando á Dios por
ella.

6.^o *Indulgencia plenaria* concedida por S. S. Grego-
rio XVI á los Cofrades el 4 de Febrero de 1841, aplicable
por las almas del Purgatorio; la que podran ganar en dos
dias del mes que á su arbitrio elijan, siempre que verdaderamente
arrepentidos se confiesen, comulguen y visiten al-
guna Iglesia ú Oratorio público, orando algun tiempo, en
guisa la intencion del S. Pontifice.

Esta indulgencia podran ganarla los enfermos, si dispuestos
como se ha dicho practican las obras piadosas que su confe-
sion les señale.

En 21 de Noviembre de 1845, concedió el mismo
P. la indulgencia de 500 dias á todos los fieles que asis-
tronicos y devotos al ejercicio público de piedad que se
practican en esta Iglesia el dia de Estatuto.

El Illmo. Sr. Arzobispo de Cesaréa, concedió á to-
los Cofrades 80 dias de indulgencias por cualquier acto
de devocion; y el Illmo. Sr. Belanzaran, por sí, y por la her-
mandad celebrada con otros Sres Obispos, tambien ha con-
cedido 160 dias por cada acto de devocion que practiquen
la Cofradía; y las mismas á los fieles de ambos sexos que
asistan á sus actos y distribuciones

Advertencia.—Ninguna de estas cosas obliga bajo pecado
muy venial.

ADMISION.

En 22 de Abril del año de 18 69 fue
admitido como miembro de la Cofradía erigida en esta
ciudad en honor del Sacratísimo é Inmaculado Corazon de
Maria, para pedir la conversion de los pecadores, participando
en todas las oraciones y buenas obras de la Archicofradía y
fructuar de todas las gracias, privilegios é indulgencias con-
cedidas por nuestro S. Padre el Papa.

Director de la Cofradía

Tomás Piñero

PRIMER CALENDARIO

DE
LAS SYBILAS,

ARREGLADO

AL MERIDIANO DE QUERÉTARO

PARA EL AÑO

1863.



QUERÉTARO.—1862.

Impreso en Querétaro por M. Rodríguez Velázquez, a cargo de Victor Guillen, calle de los Locutorios N. 1.

Imprenta del Gobierno.

s
l
y
h
qu
ha
na
me
do
gro
ra
vne